

PRIMERA ADENDA AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS Y EL MINISTERIO DEL INTERIOR

Conste por el presente documento, la Primera Adenda al Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional, que celebran, de una parte, el **MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**, con RUC N° 20131370645, con domicilio legal en Jirón Junín N° 319, distrito, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por el Director General de la Oficina General de Administración, señor **ROGER ALBERTO SICCHA MARTÍNEZ**, identificado con DNI N° 17903723, designado mediante Resolución Ministerial N° 363-2019-EF/43 y con facultades establecidas de acuerdo al literal p) del artículo 72 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobado por Resolución Ministerial N° 213-2020-EF/41, a quien en adelante se le denominará **EL MEF**; y, de la otra parte, el **MINISTERIO DEL INTERIOR**, con RUC N° 20131366966, con domicilio legal en Plaza 30 de Agosto S/N, Urbanización Córpac, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por su Secretaria General, señora **KIRLA ECHEGARAY ALFARO**, identificada con DNI N° 09303489, designada mediante Resolución Ministerial N° 1132-2020-IN y con facultades delegadas mediante Resolución Ministerial N° 0003-2021-IN, a quien en adelante se le denominará **EL MININTER**.

Cuando en adelante, se haga referencia a **EL MEF** y **EL MININTER**, en forma conjunta, se entenderá como **LAS PARTES**. La presente Adenda se sujeta a los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

- 1.1 Con fecha 7 de febrero de 2019, **EI MEF** y **EL MININTER** suscribieron un Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional, con el objeto de establecer un marco de mutua cooperación, en relación al apoyo que brinda **LA PNP** a **EL MEF**, a través de la Dirección contra la Corrupción PNP – DIRCOCORP PNP, orientado a fortalecer la lucha contra la corrupción a partir de la labor de investigación de las denuncias que deriven en delitos de corrupción de funcionarios, así como la capacitación mutua y la ejecución de actividades conjuntas en el marco de sus respectivas atribuciones y competencias.
- 1.2 En las Cláusulas Séptima y Novena del Convenio antes mencionado se dispone que el plazo de vigencia es de dos (2) años computados a partir de su suscripción y que **LAS PARTES** pueden renovar su plazo de vigencia por mutuo acuerdo, mediante la suscripción de una adenda; asimismo, se establece que se podrán incorporar de mutuo acuerdo modificaciones al Convenio, mediante adendas, como resultado de las evaluaciones periódicas que realicen durante el tiempo de su vigencia.
- 1.3 Mediante Oficio N° 002-2021-EF/43.01 de fecha 14 de enero de 2021 y Acta de Negociación y Concertación de fecha 21 de enero de 2021, **EL MEF** solicitó a **EL MININTER** la renovación de la vigencia del Convenio por el plazo de dos (2) años; así como modificar la Cláusula Sexta: De la designación de coordinadores institucionales, a efectos de designar al nuevo Coordinador Institucional por parte de **EL MEF**.

CLÁUSULA SEGUNDA: DEL OBJETO

- 2.1 Por la presente Adenda, **LAS PARTES** acuerdan renovar la vigencia del convenio por dos (2) años adicionales, la cual rige a partir del 8 de febrero de 2021.
- 2.2 Asimismo, **LAS PARTES** acuerdan modificar la Cláusula Sexta: De la designación de coordinadores institucionales, la cual queda redactada de la siguiente manera:

“CLÁUSULA SEXTA: DE LA DESIGNACIÓN DE COORDINADORES INSTITUCIONALES

Para el cumplimiento de los compromisos asumidos en el presente Convenio **LAS PARTES** acuerdan designar como coordinadores a los siguientes funcionarios:

- Por **MEF**: El/La Director/a de la Oficina General de Integridad Institucional y Riesgos Operativos o a quien el/ella designe.
- Por **MININTER/PNP**: El/La Director/a de la Dirección contra la Corrupción de **LA PNP**, o a quien designe.

Los coordinadores designados deberán informar trimestralmente a los Titulares de cada una de **LAS PARTES**, sobre el avance, desarrollo y ejecución de las actividades que se realicen en virtud del presente Convenio. El coordinador institucional de **EL MININTER** deberá remitir la información descrita, bajo responsabilidad, a la Comandancia General de **LA PNP**, con copia a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de **EL MININTER**.”

CLÁUSULA TERCERA: DE LA RATIFICACIÓN DEL CONVENIO

LAS PARTES convienen en señalar que los demás términos y condiciones del Convenio que no hayan sido expresamente modificados por la presente Adenda, mantienen plenamente su vigencia y exigibilidad.

En señal de conformidad con todos y cada uno de los términos contenidos y condiciones previstas en la presente Adenda, **LAS PARTES** proceden a suscribirla en dos (2) ejemplares de igual contenido y valor, en la ciudad de Lima. La presente Adenda tendrá como fecha de suscripción la que aparezca en la última firma que realicen las partes intervinientes.

ROGER ALBERTO SICCHA MARTINEZ
Director General
Oficina General de Administración
Ministerio de Economía y Finanzas

KIRLA ECHEGARAY ALFARO
Secretaria General
Ministerio del Interior